

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1.876 DEL COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL VIERNES 8 DE JULIO DE 1988.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente, don Enrique Seguel Morel;  
Vicepresidente, don Alfonso Serrano Spoerer;  
Gerente General, don Jorge Augusto Correa Gatica.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Director de Política Financiera, don Fernando Escobar Cerda;  
Director de Comercio Exterior y Cambios Internacionales  
Subrogante, don Ambrosio Andonaegui Onfray;  
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia.

1876-01-880708 - Citibank N.A. - Excluye operaciones que indica para la determinación del precio del dólar observado del 8 de julio de 1988 - Memorandum N° 122 de la Dirección de Política Financiera.

El Comité Ejecutivo, teniendo presente el hecho que con esta fecha, el Citibank N.A., realizó una operación de compra y venta simultánea de divisas al mismo tipo de cambio, acto que reviste un carácter atípico en el mercado, acordó excluir para la determinación del precio del dólar observado calculado el 8 de julio de 1988, que rige el 11 de julio de 1988, las operaciones de compra y venta de comercio invisible financiero efectuadas por dicha institución bancaria.

1876-02-880708 - Facultad al Gerente de Cambios Internacionales, al Gerente de la Oficina de Valparaíso y a los Agentes de Oficinas en Provincias, para autorizar la adquisición de Cuotas de Viaje con pasajes de salida solamente - Memorandum N° 56 de la Dirección de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Comité Ejecutivo acordó facultar al Gerente de Cambios Internacionales, al Gerente de la Oficina de Valparaíso y a los Agentes de Oficinas en Provincias, para autorizar la adquisición de Cuotas de Viaje con pasajes de salida solamente, extendidos en conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo de la letra c) del Código 25.23.28 de los Capítulos IV y XI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, siempre que los viajeros cumplan las siguientes condiciones y requisitos:

Condiciones

Requisitos

- 1) Estudiantes becados y no becados en el exterior.


Certificado de Beca o Estudio indicando que este es por un plazo de a lo menos 90 días y Declaración Jurada Simple de la persona que pagará el pasaje de regreso.


Handwritten initials or marks at the bottom left of the page.


- |  |   |
|--|---|
| 2) Funcionarios públicos o privados destinados en comisiones de servicio en el exterior. | Certificado de la Repartición o Empresa señalando que la misión en el exterior es por un plazo superior a tres meses y que la Repartición o la Empresa correspondiente se hace cargo del pasaje de regreso del funcionario. |
| 3) Emigrantes Chilenos.  | Certificado de la Embajada del país correspondiente acreditando visa de inmigrante.   |
| 4) Trabajadores Chilenos en el Exterior.   | "Visa de Trabajo" en los términos que se indica en el Anexo que se acompaña a esta Acta y forma parte integrante de ella, para los distintos países que en él se señalan.   |
| 5) Viajeros Chilenos que regresan por distintas vías, siempre que ésta no sea terrestre. | Pasaje o documento que acredite su regreso.   |

En los casos señalados en los números 1, 2, 3 y 4 esta autorización podrá hacerse extensiva al grupo familiar que acompaña al peticionario.

Por otra parte, el Comité Ejecutivo acordó ratificar las autorizaciones de cuotas de viaje, con pasajes de salida solamente, otorgadas por el Gerente de Cambios Internacionales, el Gerente de la Oficina de Valparaíso y los Agentes de Oficinas de Provincias, en base a los criterios señalados, entre el 1° de julio de 1988 y la fecha de este Acuerdo.

  
ALFONSO SERRANO SPOERER  
Vicepresidente

  
ENRIQUE SEGUEL MOREL  
Presidente

  
CARMEN HERMOSILLA VALENCIA  
Secretario General

  
JORGE AUGUSTO CORREA  
Gerente General

Incl.: Anexo Acuerdo N° 1876-02-880708

LMG/mip.-  
5248P